

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-00618-00

1.Previo a emitir pronunciamiento respecto de la notificación surtida a la sociedad demandada, se REQUIERE al apoderado demandante para que en el término de 8 días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, acredite el cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020 y aclare la solicitud que allegó con presentación personal de **terminación del proceso por pago total de la obligación**, obrante a Flio 90 pd, precisando si el contrato de arrendamiento aun continua vigente o si además del pago, el inmueble fue restituido.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.62 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
